Coconuco, Puracé ©, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados:	NUBER ESPERANZA CHAPARRAL TOMBE y WILSON ARMANDO TARAPUES CUACES.
Radicación:	2019-00034-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que las parte demandada formulara objeción a la anterior reliquidación; éste Despacho Judicial,

R E S U E L V E:

APROBAR la anterior reliquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. MILENA JIMENEZ FLOR, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

N O T I F Í Q U E S E

WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez

2019-00034-00.
Ltco.